

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**  
**LISTADO DE ESTADO**

ESTADO No. **58**

Fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001	Ejecutivo	VILMA ROSA SALAS PUCHE	FISCALIA GENERAL DEL LA NACION	Auto Ordena Entrega de Titulo DEJA SIN EFECTOS NUMERALES DE PROVIDENCIA ANTERIOR Y ORDENA ENTREGA DE TÍTULO	25/10/2022	
<b>2016 00179</b>						

**PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA  
EN LA FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

SANDRA BAUTE BAUTE  
SECRETARIO



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: ALVARO JOSE STRAUCH SALAS Y OTROS  
DEMANDADO: LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
RADICADO: 20001-33-33-001-2016-00179-00

Sea lo primero señalar que por auto del 12 de septiembre del 2022 el Despacho ordenó el fraccionamiento de un título judicial constituido al interior del proceso de la referencia y la entrega del mismo.

Sin embargo, como quiera que a través de la misma providencia se había ordenado la terminación por pago total de la obligación dentro de este proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante presentó recurso de reposición contra los numerales quinto al séptimo de la providencia ibidem.

Ahora bien, por auto del 10 de octubre del 2022 el Despacho resolvió el recurso de reposición que se interpuso, dejando sin efectos los numerales quinto, sexto y séptimo de la providencia del 22 de septiembre de 2022, omitiendo el correspondiente pronunciamiento sobre el numeral tercero, en cuanto al cuarto se ratificará en esta providencia. En la misma decisión este Despacho impartió aprobación a la actualización de la liquidación del crédito que presentó la parte ejecutante y ordenó la entrega del depósito judicial que se constituyó.

Pese a que la decisión anterior cobró ejecutoria, esta Agencia Judicial constató que se cometió un error aritmético en los autos del 12 de septiembre de 2022 y 10 de octubre de 2022, pues el número del título que se señaló en las providencias es el de 424030000714236 no corresponde al que reposa en el plenario, por lo que por auto del 20 de octubre del 2022 se procedió a corregir el número del título, dado que el que corresponde a la realidad y que reposa en el expediente digital es el título N° 424030000714430.

Establecido lo anterior, el Despacho encuentra que por auto del 10 de octubre del 2022 se aprobó la liquidación del crédito presentada por los ejecutantes y contra la misma no se presentó reparo alguno lo que significa que se encuentra ejecutoriada.

Ante el anterior escenario y visto que la última liquidación del crédito aprobada en este proceso es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS (\$254.809.117) dicho valor es superior al que se estableció por auto del 12 de septiembre del 2022, lo que significa que NO hay lugar a fraccionar título alguno, pues, lo adeudado resulta ser ampliamente superior al valor de la última liquidación del crédito.

En ese orden, el Despacho ordenará revocar de igual manera el numeral TERCERO del auto fechado 12 de septiembre de 2022 y la entrega del depósito judicial de N° 424030000714430 por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (214.911.931) al Profesional del Derecho GENARO SEGUNDO ANNICCHARICO ISEDA identificado con cedula identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.013.078 expedida en Valledupar y Tarjeta Profesional N° 66.021 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultades para recibir.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo de Valledupar,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar el numeral TERCERO del auto fechado 12 de septiembre de 2022.

**SEGUNDO:** Ordenar la entrega del depósito judicial de N° 424030000714430 por valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (214.911.931) al Profesional del Derecho GENARO SEGUNDO ANNICCHARICO ISEDA identificado con cedula identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.013.078 expedida en Valledupar y Tarjeta Profesional N° 66.021 del Consejo Superior de la Judicatura, quien tiene facultades para recibir.

Notifíquese y Cúmplase

**JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ**  
Juez Primero Administrativo

J1/JCM

**Firmado Por:**  
**Jaime Alfonso Castro Martinez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**001**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9042fe64d0178f115988b2ee7197074ace458f7f90b6c07127dc13fa67dcec5**

Documento generado en 25/10/2022 04:42:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**